



Resolución Directoral Regional

N° 572 -2021-GRSM/DIREPRO

Exp. 010-2021391294

Moyobamba, 09 NOV. 2021



VISTO:

El Expediente N° 010-2021573470, que contiene el Informe Técnico N° 019-2021-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/CUI:2473367, el Expediente N° 010-2021711832, que contiene la Nota N° 1970-2021-GRSM/DIREPRO/DIPDPE, el Expediente N° 010-2021074171, que contiene el Informe Técnico N° 130-2021-GRSM/DIREPRO/OPS/UPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27687 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 372-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 08 de junio de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) 2021 del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N°2473367, por el monto de S/ 3'005,164.00 (Tres Millones Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 381-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2021 del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 501-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 25 de agosto del 2021, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2021 del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367, por el monto de S/ 2'005,164.00 (Dos Millones Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) para la ejecución del Componente 01: Adecuada Infraestructura, Gestión del Proyecto y Supervisión;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 530-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 20 de setiembre del 2021, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2021 del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367;

Que, mediante Oficio N° 1371-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 04 de octubre del 2021, esta Dirección Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín, la devolución de S/ 1'000,000.00 del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción